

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.418 / 2010

ZAPALLAR, 30 de Diciembre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios.
- Decreto N° 250, de 2004, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Directiva de Contratación Pública N° 10, instrucciones para la utilización del trato directo del Sistema de Compras Pública.
- Memorandum N° 649/2010, de fecha 30 de Diciembre del 2010, emitido por la Jefe de Secpla.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE CONTRATACION DIRECTA a SERVIU QUINTA REGION**, por concepto de Consultoría de Inspección del Serviu, respecto de los proyectos de pavimentación de calle San Luis de Catapilco y Tajamar de Laguna de Zapallar, proyectos que postulan a fondos F.N.D.R.
- 2° **PAGUESE a SERVIU QUINTA REGION**, la suma de \$ 1.248.087.- (un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y siete pesos), según siguiente desglose:


Proyectos	Monto \$
Pavimentación y Aguas Lluvias Calle San Luis, Sector Catapilco, Comuna de Zapallar	662.272.-
Pavimentación y Aguas Lluvias Calle Avenida Tajamar, Sector Laguna de Zapallar, Comuna de Zapallar	585.815.-
TOTAL	1.248.087.-

- 3° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria: 215.31.02.002.016: denominado "Mejorar la infraestructura Urbana y el Equipamiento Público de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE..



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Contratación Directa / D.A. 1118.2010. Serviu V. Región

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS.
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- DEPTO. DE CONTROL.
- 4.- SECPLA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SEC / JUR / pfc.